

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 1217/2019 UADER_CYT referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Interés Tegnial (PIDIR) denominado "MiCrA: *ambiente de aprendizaje interactivo e innovación*", dirigido por el Mg. Dardo Daniel Pagnone; y

CONSIDERANDO:

Que en el equipo de investigación participan en conjunto integrantes de la Facultad de Ciencia y Tecnología y de la Facultad de Ciencias de la Gestión.

Que mediante Resolución CD N° 037/20 FCyT obrante a foja 196 la Facultad de Ciencia y Tecnología recomienda la aprobación del proyecto.

Que por Resolución CD N° 375/20 FCG obrante a fs 202 recomienda la aprobación del proyecto y eleva a este cuerpo colegiado.

Que el proyecto fue presentado con los avales de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Crespo, la Agencia de Extensión Rural de Crespo correspondiente al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (AER INTA Crespo), la empresa José Folmer e Hijos S. A., la empresa Axovo S. R. L., la empresa Axon Nutrición Animal S. A., quienes manifiestan su interés en la realización de la investigación propuesta.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria (fs 206).-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda su aprobación.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el Proyecto de

Investigación y Desarrollo de Interés Regional (PIDIR) denominado "MiCrA: *ambiente de aprendizaje interactivo e innovación*", dirigido por el Mg. Dardo Daniel Pagnone.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Interés Regional (PIDIR) denominado "MiCrA: *ambiente de aprendizaje interactivo e innovación*", dirigido por el Mg. Dardo Daniel Pagnone DNI N° 14.961.811.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Mg. Dardo Daniel Ramón Pagnone DNI N° 14.961.811

INTEGRANTES INTERNOS:

- Bibl. Glenda Germana Kihn DNI N° 26.150.968
- Cra. Susana Ester Riffel DNI N° 14.805.291

INTEGRANTE EXTERNO:

- Mg. Ricardo Armando De Carli DNI N° 11.638.945

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de 2 (dos) años con un presupuesto total para el mismo de hasta PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$55.790,00), a ser distribuido de la siguiente manera: para el

primer año PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 27.230,00), de los cuales se divide en PESOS: TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 13.930,00) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$13.300,00) para gastos de Servicios no Personales y para el Segundo año un total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$28.560,00), a ser distribuidos de la siguiente manera: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$25.760,00) para gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por un monto de \$ 27.230.00 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciendo como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados al Mg. Dardo Daniel Ramón Pagnone DNI N° 14.961.811.-

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, el Mg. Dardo Daniel Ramón Pagnone DNI N° 14.961.811, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8º.- Disponer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha límite para la presentación del Informe de Avance un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha

RESOLUCION "CS" Nº **311-20**

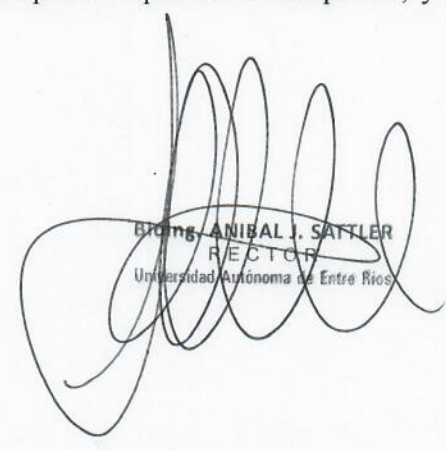
Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

de finalización del proyecto un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para el segundo año del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final y ejecución de los fondos adjudicados seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-



Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R



~~Rector~~ ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos